


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Milena Montero Rodriguez		
Fecha/hora gestión	08/07/2024 14:50	Fecha/hora resolución	08/07/2024 15:01
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001029
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2024LD-000033-0000500001	Nombre Institución	Municipalidad de Alajuela
Descripción del procedimiento	Contratación de Servicios Profesionales en Capacitación para el Desarrollo Empresarial – Alajuela Emprede 2024		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000472 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	18/06/2024 12:29	KEIRIN THAMARA SOLANO AGUILAR	SIRU BIENESTAR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

Resultado del acto final	No aplica
---------------------------------	-----------

3. *Resultando

Que el veintidós de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, la empresa SIRU BIENESTAR SOCIEDAD ANONIMA presentó ante la Contraloría General de la República, mediante documento N° 8122024000000472, en el Sistema de Gestión Documental (SIGED), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación reducida N° 2024LD-000033-0000500001 promovida por la Municipalidad de Alajuela para la "Contratación de Servicios Profesionales en Capacitación para el Desarrollo Empresarial – Alajuela Emprede 2024".

Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**4.1 - Hechos probados**

HECHOS PROBADOS: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122024000000472 - SIRU BIENESTAR SOCIEDAD ANONIMA**Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes**

Se han considerado los argumetnos de la parte.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazado de plano falta de competencia

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS. Criterio de División. Como punto de partida, resulta necesario referirse a la competencia que tiene la Contraloría General de la República para conocer del recurso interpuesto por la empresa apelante de frente a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y su Reglamento (en adelante RLGC). En este sentido, el párrafo primero del artículo 97 de la LGCP y el numeral 259 del RLGC, señalan que la Contraloría General conocerá únicamente los recursos de apelación interpuestos contra el acto final de las licitaciones mayores. De la misma forma, el artículo 244, inciso c) del RLGC, establece que un recurso de apelación será rechazado por inadmisibile, cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento, siendo competente la Administración licitante. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano. Precisado lo anterior, se tiene por acreditado que la Municipalidad de Alajuela promovió la Licitación Reducida 2024LD-000033-0000500001 para la "Contratación de Servicios Profesionales en Capacitación para el Desarrollo Empresarial – Alajuela Emprende 2024 " (ver el apartado "Información del cartel" en la primera página), siendo que en la única partida del concurso se presentaron 5 ofertas, entre ellas la de la empresa SIRU BIENESTAR SOCIEDAD ANONIMA (ver el apartado "Apertura de ofertas" en la primera página). En este sentido, una vez realizado el análisis integral de las ofertas presentadas al concurso, la Municipalidad de Alajuela adjudicó a la empresa MARKETING EMPRESARIAL INTEGRADO G & B SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de CRC 20.000.000 (ver el apartado "Acto de Adjudicación" en la primera página). Por ello, conviene retomar lo dispuesto en el artículo 97 de la LGCP, el cual regula que el recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor, mientras que en una licitación reducida el recurso de revocatoria lo conocerá la propia Administración según lo regulado en el artículo 63, inciso I) de la LGCP. Contextualizado lo anterior, puede establecerse con claridad que la voluntad del legislador y desarrollada por el reglamentista, es que los procedimientos cuyos actos finales fueran susceptibles de impugnación ante este órgano contralor, serían únicamente contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 inciso de la LGCP y 244 y 265 inciso c) del RLGC, lo que procede en el caso particular es el **rechazo de plano** del recurso de apelación interpuesto. Sobre el tema, pueden observarse -entre otras- las resoluciones R-DCA-SICOP-00607-2023 de las 11:53 del 30 de mayo de 2023 y R-DCA-SICOP-00073-2023 de las 15:17 del 18 de enero de 2023.

Recurso 812202400000472 - SIRU BIENESTAR SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes

Se han considerado los argumetnos de la parte.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Rechazado de plano falta de competencia

Tengase por contestado en el apartado anterior.

5. Aprobaciones

Encargado	DIGNA MILENA MONTERO RODRIGUEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	08/07/2024 15:01	Vigencia certificado	07/05/2021 07:02 - 06/05/2025 07:02
DN Certificado	CN=DIGNA MILENA MONTERO RODRIGUEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIGNA MILENA, SURNAME=MONTERO RODRIGUEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0832-0481		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	11/07/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00988-2024	Fecha notificación	08/07/2024 15:03